



2736

IP/ 3300

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, **27 AGO 2018**

**VISTO:** la Resolución de la Presidencia de la República P/3498 de 8 de enero de 2015;

**RESULTANDO:** I) que por la misma se aprobó el contrato de comodato entre la Junta Nacional de Drogas y la Intendencia de Durazno, por el que se entregó a la primera una fracción del inmueble empadronado con el número 12389 de la ciudad de Durazno, con destino a la instalación del Centro de Usuarios de Drogas;

II) que el precitado acuerdo se suscribió el 9 de enero de 2015 y por el plazo de 20 años;

III) que la Secretaría Nacional de Drogas informa que es inviable la instalación de un Centro de Tratamiento al uso problemático de drogas en ese padrón y que existen otros servicios con posibilidades de atender la actual demanda en el departamento;

**CONSIDERANDO:** I) que resulta conveniente rescindir el contrato de comodato suscrito con la Intendencia de Durazno el 9 de enero de 2015;

II) que a esos efectos corresponde autorizar al señor Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas Doctor Juan A. Roballo para suscribir el citado contrato;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Apruébase el proyecto de rescisión del contrato de comodato, a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Intendencia de Durazno, cuyo texto se anexa y forma parte de la presente resolución.

2°.- Autorízase a suscribir el precitado contrato al señor Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas Doctor Juan A. Roballo.

3°.- Comuníquese, etc.

  
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

2014-2-1-0007169



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**RESCISION**

**AL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL  
DE DROGAS**

**Y LA INTENDENCIA DE DURAZNO**

**EL 9 DE ENERO DE 2015**

En la ciudad de Montevideo, el día..... del mes de ..... de ....., se reúnen: **POR UNA PARTE:** La Junta Nacional de Drogas (en adelante JND), con domicilio en Plaza Independencia 710, representada por el Dr. Juan Andrés Roballo en su calidad de Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, y **POR OTRA PARTE:** la Intendencia de Durazno representada por el Lic. Carmelo Vidalín en su calidad de Intendente, con domicilio en Herrera 908 de la ciudad de Durazno, convienen:

**PRIMERO (Antecedentes):**

1°.- Por Resolución de la Presidencia de la República P/3498 de fecha 8 de enero de 2015 se aprobó el proyecto de Contrato de Comodato entre la Junta Nacional de Drogas y la Intendencia de Durazno para la instalación de un Centro de Usuarios de Drogas.-

2°.- Con fecha 9 de enero de 2015, las partes antes mencionadas suscribieron el referido Contrato de Comodato por una fracción del inmueble Padrón 12389 (lote 2) de la ciudad de Durazno y propiedad de la Intendencia de Durazno por el cual se acordó, que la fracción entregada sería destinada a la Junta Departamental de Drogas autorizando que allí se instalara un emprendimiento conjunto.-



*Presidencia de la República*

3°.- En dicho Convenio las partes acordaron que el mismo comenzara a regir desde la fecha de su firma y por un plazo de 20 años. -

4°.-Con fecha 28 de mayo de 2018 la Junta Nacional de Drogas informa la inviabilidad que reviste la instalación de un Centro de Tratamiento al uso problemático de drogas en ese padrón.-

**SEGUNDO (Acuerdo):**

Por la presente las partes acuerdan rescindir el Contrato de Comodato firmado entre la JND e ID el 9 de enero de 2015.-

**Y PARA CONSTANCIA**, previa lectura en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de idéntico tenor en lugar y fecha anteriormente indicado.-

Lic Carmelo Vidalín  
Intendente  
Intendencia de Durazno

Dr. Juan Andrés Roballo  
Prosecretario de la Presidencia de la República  
Presidente de la Junta Nacional de Drogas